

ARMADA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Valparaíso, 8 de enero de 2021.

BANDO N° 11A

Tránsito desde y hacia Comuna de La Ligua que retrocede desde Transición  
al Paso 2 del Plan "Paso a Paso"

**VISTO:** Lo establecido en los artículos 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción Constitucional, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del año 2020, modificado por los Decretos Supremos N° 106 y 203, del 19 de marzo y 14 de mayo del año en curso, respectivamente, mediante el cual se decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe a nivel nacional y se designa los Jefes de la Defensa Nacional y prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, del 16 de junio, y N° 400, del 12 de septiembre de 2020 y el Decreto Supremo N° 646, de 9 de diciembre de 2020, que además reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional, designando como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Valparaíso al Contraalmirante Sr. Ramiro Navajas Santini.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido mediante Resolución Exenta N° 1 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 4 de enero de 2021, la cual dispone medidas sanitarias que indica por el brote de COVID-19, con especial atención en aquellas dirigidas a las comunas de Casablanca, La Ligua, Quilpué, San Antonio y Villa Alemana.


**RESUELVO:**

**DISPÓNGASE**, a contar del sábado 9 de enero de 2021, a las 00.00 horas, de forma temporal mientras dure la medida de cuarentena, el cierre de la siguiente vía de acceso a la comuna de La Ligua en el punto que a continuación se señala:

Cruce E-39 (Placilla)- Las Cacharillas-Cruce Calle Manuel Gaete (32° 26' 52" S, 71°16'31" W).

**El cierre señalado podrá ser modificado, ampliado o reducido, lo que será puesto en conocimiento de la población a través de todos los medios de comunicación pertinentes.**

**PÓNGANSE** lo resuelto en conocimiento de la Comunidad, a la brevedad, a través de todos los medios de comunicación masiva y social pertinentes como, asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

  
RAMIRO NAVAJAS SANTINI  
CONTRAALMIRANTE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Valparaíso, 15 de enero de 2021.

**BANDO N° 4I**

**Modifica medida de Toque de Queda en forma transitoria**

**VISTO:** Lo establecido en los artículos 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 5 N° 4, 6 y 7 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción Constitucional; y, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del año 2020, modificado por los Decretos Supremos N° 106 y 203 del 19 de marzo y 14 de mayo del año en curso respectivamente, mediante el cual se decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe a nivel nacional y designa los Jefe de la Defensa Nacional, prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, del 16 de junio, y N° 400, del 12 de septiembre de 2020 y el Decreto Supremo N° 646, de 9 de diciembre de 2020, que prorroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional, designando como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Valparaíso al Contraalmirante Sr. Ramiro Navajas Santini.

**CONSIDERANDO:**


1. Que, mediante la dictación del Bando N° 4, de fecha 22 de marzo de 2020, este Jefe de la Defensa Nacional dispuso la medida de Toque de Queda en la Región de Valparaíso.
2. Que, el horario de la medida señalada en el numeral anterior fue modificado mediante el Bando N° 4C, del 21 de agosto, disponiéndose que las personas deberán permanecer en sus domicilios desde las 23:00 horas hasta las 05:00 horas.
3. Que, el horario de la medida señalada en el numeral anterior fue modificado mediante el Bando N° 4G, del 23 de diciembre, disponiéndose que las personas deberán permanecer en sus domicilios desde las 22:00 horas hasta las 05:00 horas, modificándose transitoriamente por el Bando 4H en la forma que ahí se señala con ocasión de Navidad y Año Nuevo.
4. El incendio de magnitud desproporcionada que actualmente afecta a la ciudad de Quilpué que impide desplegar las fuerzas destinadas a controlar el toque de queda en la Provincia de Marga-Marga.

ARMADA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

**RESUELVO:**

**DISPÓNGASE** la modificación de lo dispuesto por este Jefe de la Defensa Nacional a través del Bando N° 4G, de fecha 23 de diciembre en el sentido que se suspende el toque de queda para la Provincia de Marga-Marga desde las 22.00 horas del día viernes 15 de enero hasta las 22.00 horas del día lunes 18 de enero del año en curso.

**PÓNGASE** lo resuelto en conocimiento de la Comunidad, a la brevedad, a través de todos los medios de comunicación masiva y social pertinentes como, asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

  
RAMIRO NAVAJAS SANTINI  
CONTRAALMIRANTE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

ARMADA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Valparaíso, 29 de enero de 2021.

**BANDO N° 11 B**

**Tránsito desde y hacia Comuna de Algarrobo que retrocede desde  
Transición al Paso 2 del Plan "Paso a Paso"**

**VISTO:** Lo establecido en los artículos 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción Constitucional, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del año 2020, modificado por los Decretos Supremos N° 106 y 203, del 19 de marzo y 14 de mayo del 2020, respectivamente, mediante el cual se decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe a nivel nacional y se designa los Jefes de la Defensa Nacional y prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, del 16 de junio, y N° 400, del 12 de septiembre de 2020, el Decreto Supremo N° 646, de 9 de diciembre de 2020 y el Decreto Supremo N° 29, del 25 de enero de 2021 que además reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional, designando como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Valparaíso al Contraalmirante Sr. Juan LERDÓN Parra.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido mediante Resolución Exenta N° 72 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de 2021, la cual dispone medidas sanitarias que indica por el brote de COVID-19 en diversas comunas del territorio nacional y, en lo que aquí interesa, en la comuna de Algarrobo y que el referido Decreto Supremo N° 29 establece que por razones impostergables del buen servicio los Jefes de la Defensa Nacional deben asumir sus funciones el 27 de enero de 2021, sin esperar la total tramitación de Toma de Razón del referido Decreto Supremo por la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**DISPÓNGASE**, a contar del sábado 30 de enero de 2021, a las 00.00 horas, de forma temporal mientras dure la medida de cuarentena, el cierre de la siguiente vía de acceso a la comuna de Algarrobo en el punto que a continuación se señala:

Camino Los Pinares de Algarrobo (33° 23' 51" S, 71°39'28,8" W).

El cierre señalado podrá ser modificado, ampliado o reducido, lo que será puesto en conocimiento de la población a través de todos los medios de comunicación pertinentes.

**PÓNGASE** lo resuelto en conocimiento de la Comunidad, a la brevedad, a través de todos los medios de comunicación masiva y social pertinentes como, asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



*Juan Lerdón Parra*  
**JUAN LERDÓN PARRA  
CONTRAALMIRANTE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

*Alejandro Frésard Curti*  
**ALEJANDRO FRÉSARD CURTI  
CN IM (R.) - PAC GDO. 6  
SECRETARIO GRAL. IRA. Z.N.**